

I.E.S. ALMINA. Ceuta

## INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA PARA CUBRIR PLAZAS EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR EN RÉGIMEN PRESENCIAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2011-2012.

Según instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional sobre el proceso de admisión y de matrícula de alumnos para cursar formación profesional en régimen de enseñanza presencial, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación para el curso 2011-2012, se dispone lo siguiente:

### INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCESO DE SOLICITUD DE MATRÍCULA.

1. Del 20 al 30 de junio de 2011 se abrirá un plazo de preinscripción para el alumnado que quiera estudiar un ciclo formativo de Formación Profesional.
2. Del 1 al 5 de julio de 2011 se procederá a la baremación de las solicitudes presentadas.
3. El 5 de julio de 2011 se publicará un listado provisional de admitidos y un listado de espera si fuera el caso, para cada uno de los ciclos formativos ofertados.
4. Del 6 al 8 de julio se abrirá un plazo de reclamaciones que se dirigirán a la siguiente dirección de correo electrónico: [reclamaciones@ies.almina.es](mailto:reclamaciones@ies.almina.es)
5. El 8 de julio se publicará el listado definitivo de admitidos en junio y el listado de espera, que podrá ser modificado en función de las reclamaciones resueltas.
6. Del 11 al 15 de julio de 2011 se procederá a la matriculación del alumnado que resulte admitido en cualquiera de los ciclos formativos ofertados.
7. La solicitud de preinscripción deberá presentarse de forma preceptiva y podrá descargarse de la página web del I.E.S. Almina ([www.ies.almina.es](http://www.ies.almina.es))
8. Una vez publicados los listados definitivos de admitidos en junio, para efectuar la matrícula se deberá aportar la siguiente documentación:
  - Impreso de matrícula debidamente cumplimentado, que podrá ser descargado a través de internet o ser solicitado en la secretaría del centro.
  - Una fotografía actualizada tamaño carnet.
  - Fotocopia del DNI por ambas caras. Si se carece de él, aportar una fotocopia del libro de familia donde figure el alumno/a.
  - Para alumnado extranjero, se deberá aportar original y fotocopia de residencia actualizada (temporal o definitiva), tarjeta de extranjero o visado de estudios.
  - Fotocopia compulsada del título que da acceso directo al ciclo formativo que se quiere cursar.
  - Certificación académica de las notas numéricas del título aportado, o en su caso la certificación de haber superado la prueba de acceso correspondiente en la que se indique la calificación obtenida.

I.E.S. ALMINA. Ceuta

- Caso de presentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se acreditará mediante certificado expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de una comunidad autónoma.
  - Caso de poseer la condición de deportista de alto nivel, se acreditará mediante certificación del Consejo Superior de Deportes.
  - Caso de residir en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación (Ceuta, Melilla y Exterior), se deberá acreditar mediante certificado de empadronamiento expedido por el órgano municipal correspondiente.
9. En el mes de septiembre se publicarán nuevas instrucciones para la segunda fase del proceso de admisión y matrícula a los CFGM en régimen presencial.
10. En esta segunda fase podrán participar en régimen de concurrencia competitiva el alumnado que haya quedado en lista de espera en la primera fase de junio, junto con el nuevo alumnado que lo solicite en el mes de septiembre.

### INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN

1. El cupo ofertado para los ciclos formativos ya sean de grado medio o superior es de 30 plazas por grupo.
2. La distribución de plazas de nueva incorporación del primer curso en ciclos formativos de grado medio y superior se realizará de la siguiente forma:
  - El 80% (24 plazas) se asignará en junio respondiendo a los siguientes criterios:
    - El 60% (15 plazas) se reserva al alumnado que justifique el acceso directo al ciclo.
    - El 30% (7 plazas) se reserva al alumnado que acredite haber superado la prueba de acceso al ciclo.
    - El 10% (2 plazas) se reserva al alumnado que presente certificado de minusvalía, superior al 33%, o de deportista de alto nivel.

NOTA: los distintos cupos que no queden cubiertos, se procederá a cubrirlos con alumnado que cumpla los requisitos de admisión.
  - El 20% (6 plazas) restante se asignará en septiembre respondiendo a los siguientes criterios:
    - En primer lugar se adjudicará plaza al alumnado repetidor de primer curso una vez realizada la convocatoria extraordinaria de septiembre.
    - El 60% de plazas restante se reserva al alumnado que justifique el acceso directo al ciclo.
    - El 30% de plazas restante se reserva al alumnado que acredite haber superado la prueba de acceso.
    - El 10% de plazas restante se reserva al alumnado que presente certificado de minusvalía, superior al 33%, o de deportista de alto nivel.

NOTA: en el proceso de adjudicación de plazas en septiembre participarán conjuntamente el alumnado que haya solicitado por primera vez y el alumnado que quedó en lista de espera en junio. Los distintos cupos que no queden cubiertos, se procederá a cubrirlos con alumnado que cumpla los requisitos de admisión

I.E.S. ALMINA. Ceuta

3. Los criterios para el proceso de baremación, aplicables a los ciclos formativos de grado medio y superior se establecen para un máximo de 100 puntos y son los siguientes:
- Criterios generales: se establecen sobre un máximo de 200 puntos y son aplicables tanto a los ciclos de grado medio como superior.
    - Ser residente en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación (Ceuta, Melilla y Exterior): 10 puntos.
    - Ser residente en una comunidad autónoma en la que no exista la oferta a la que se quiere acceder: 5 puntos.
    - Ser residente en una comunidad autónoma en la que exista la oferta a la que se quiere acceder y no se haya obtenido plaza: 2 puntos.
    - Cualquier otra situación: 0 puntos.
  - Criterios por la forma de acceso: se establecen sobre un máximo de 90 puntos.
    - Para el alumnado de ciclos formativos de grado medio que reúne los requisitos académicos exigidos: sobre un máximo de 90 puntos.
      - Por la titulación aportada: sobre un máximo de 20 puntos.
        - Por haber obtenido el Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria en el curso 2010-2011 o aportar el Título de Técnico o Técnico Auxiliar de la misma Familia Profesional al del ciclo que quiere cursar: 20 puntos.
        - Por haber obtenido el Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria en un curso anterior al 2010-2011 o aportar el Título de Técnico o Técnico Auxiliar de distinta Familia Profesional al del ciclo que quiere cursar: 15 puntos.
        - Por haber superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (B.U.P.) o tener superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las Enseñanzas Medias: 10 puntos.
        - Por presentar otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con algunos de los anteriores: 5 puntos.
      - Por la nota del expediente académico: se multiplicará por un factor de 7 la nota media del expediente académico aportado, sobre un máximo de 70 puntos.
    - Para el alumnado de ciclos formativos de grado superior que reúne los requisitos académicos exigidos: sobre un máximo de 90 puntos.
      - Por la titulación aportada: sobre un máximo de 20 puntos.
        - Por haber obtenido el Título de Bachillerato LOGSE o LOE en el curso 2010-2011 en una modalidad que da acceso al CFGS que pretende cursar o aportar el Título de Técnico Superior o Técnico Especialista de la misma Familia Profesional a la del ciclo que pretende cursar: 20 puntos.
        - Por haber obtenido el Título de Bachillerato LOGSE o LOE en el curso 2010-2011 en otra modalidad distinta de la que da acceso

I.E.S. ALMINA. Ceuta

- al CFGS que pretende cursar; o aportar el Título de Técnico Superior o Técnico Especialista de distinta Familia Profesional a la del ciclo que pretende cursar; o haber obtenido el Título de Bachillerato en cursos anteriores al 2010-2011: 15 puntos.
- Por haber superado el Curso de Orientación Universitaria (C.O.U.) o el Preuniversitario; o por tener superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental o por aportar una Titulación Universitaria o equivalente: 10 puntos.
  - Por presentar otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con algunos de los anteriores: 5 puntos.
  - Por la nota del expediente académico: se multiplicará por un factor de 7 la nota media del expediente académico aportado, sobre un máximo de 70 puntos.
- Para el alumnado que accede al ciclo formativo de grado medio o superior sin reunir los requisitos académicos.
- Por haber superado la prueba de acceso correspondiente al ciclo formativo de grado medio o superior en que se solicita la matrícula: se multiplicará por un factor de 9 la nota media de la prueba aportada sobre un máximo de 90 puntos.
  - Por haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años: se multiplicará por un factor de 7 la nota media de la prueba aportada sobre un máximo de 70 puntos.
- NOTA: Cuando las calificaciones sean alfabéticas, se realizará la siguiente extrapolación: Suficiente (5 puntos); Bien (6 puntos); Notable (7 puntos) y Sobresaliente (9 puntos).
- Cuando se aporte el título que da acceso al ciclo formativo sin adjuntar el expediente académico con las calificaciones obtenidas, se considerará como nota media para la baremación 5 puntos.
- Cuando la prueba de acceso se haya superado en convocatorias en las que la valoración de la prueba fuera APTO, se considerará la calificación como 5 puntos para hacer la baremación correspondiente.
4. Si después de aplicar los criterios de admisión se produjeran empates, se resolverán en atención a la letra sorteada por la Dirección General de la Función Pública para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la oferta de empleo público.